

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA 2011

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA (DGEST), con el propósito de elevar la calidad de la educación y la investigación en los Institutos Tecnológicos Federales y Centros del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST), y de conformidad con el objetivo para ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que a la letra dice: *"se busca que las instituciones de educación superior funcionen con mayor equidad en la formación de ciudadanos, profesionales creativos y científicos comprometidos con su país y de competencia internacional. También se buscará que dichas instituciones consoliden grupos de investigaciones capaces de generar conocimientos de vanguardia que sean útiles para generar desarrollo económico con justicia y equidad"*.

CONVOCA

A grupos de investigación de los Institutos Tecnológicos Federales y de los Centros del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST), que forman parte de los Programas Educativos que se ofrecen en el SNEST, a presentar proyectos institucionales de investigación básica, investigación aplicada, investigación educativa y desarrollo tecnológico, conforme a las siguientes:

BASES

1.- REQUISITOS PARA PRESENTAR SU CANDIDATURA

1.1.- Oficio de presentación del Director de la Institución correspondiente, que deberá incluir todos los proyectos postulados relacionados por área del conocimiento, indicando el compromiso de aportar fondos concurrentes destinados a viáticos, pasajes e inscripciones a eventos académicos de por lo menos el 10% para proyectos de licenciatura, el 8 % para posgrados habilitados y del 6 % para los proyectos de programas de posgrado en el PNPC, Interinstitucionales, de Cuerpos Académicos y Redes de Cuerpos Académicos; del monto total que sea autorizado para el desarrollo del proyecto; considerando para el apoyo económico la disponibilidad presupuestal, ya que el desarrollo del proyecto puede durar más de un ejercicio fiscal.

1.2.- Cada proyecto de investigación deberá incluir una carta que avale la iniciativa, expedida por el *Comité Institucional de Posgrado e Investigación (CIPI)* o el *Comité Académico* en caso de que la Institución no cuente con CIPI.



Patriotismo 711 Edif. B 2º Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03730, México, D.F.,
Tels. Conmut. 36-01-86-00 Ext. 65048, e-mail: posgrado@dggest.gob.mx
www.dggest.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

- 1.3.- Presentar en forma impresa con firmas autógrafas y en archivo electrónico en disco compacto, el formato concentrador de la solicitud de apoyo a la investigación CI-01/2011, que se encuentra disponible en la página web <http://www.dgest.gob.mx>.
- 1.4.- Presentar en forma impresa con firmas autógrafas y en archivo electrónico en disco compacto, el protocolo de investigación en pdf según el formato CI-02/2011 disponible en la página web <http://www.dgest.gob.mx>.
- 1.5.- Incluir en la propuesta un archivo electrónico, con el curriculum vitae PROMEP actualizado del responsable técnico y de los profesores participantes en el proyecto; en caso de ser profesores de tiempo parcial, el curriculum deberá incluirse en el formato CV/2011 disponible en la página web <http://www.dgest.gob.mx>.
- 1.6.- Para proyectos que se realizarán con el sector productivo, se deberá presentar una carta de interés por parte de la empresa, posteriormente será necesario que el Director del Plantel y el Investigador participen en la formalización de las Bases de Concertación, *formatos disponibles en la página web <http://www.dgest.gob.mx>*.
- 1.7.- En caso de que el proyecto cuente con algún tipo adicional de financiamiento proveniente de otras fuentes de recursos públicos o privados, deberá anexarse el documento comprobatorio correspondiente (i.e. copia del convenio de asignación de recursos de FOMIX, etc.).
- 1.8.- La propuesta que se presente en esta Convocatoria de Investigación, no deberá ser sometida en otra Convocatoria de la DGEST, salvo lo señalado en el segundo párrafo del numeral 4.b).- de esta Convocatoria.
- 1.9.- *Los profesores no podrán ser responsables técnicos en más de un proyecto, y podrán participar como máximo en dos proyectos. Aquellos profesores que tengan proyectos vigentes como responsables técnicos al cierre del año fiscal 2010, sólo podrán participar como colaboradores.*

Nota:

La recepción de los documentos requisito con firmas autógrafas se realizará en la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación (DEPI) de la DGEST a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el **14 de febrero de 2011**.

2. ELEGIBILIDAD

Podrán presentarse proyectos en cualquiera de las líneas de investigación o de trabajo de alguno de los Programas Educativos de la DGEST registradas en la DEPI de la DGEST, atendiendo a lo señalado en el documento de Lineamientos para el Desarrollo de la Investigación en el SNEST.



Patriotismo 711 Edif. B 2º Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03730, México, D.F.,
Tels. Conmut. 36-01-86-00 Ext. 65048, e-mail: posgrado@dgest.gob.mx
www.dgest.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Los integrantes de las líneas de investigación o de trabajo **que tengan proyectos inconclusos** o que adeuden informes técnicos de avance o finales de las Convocatorias 2008, 2009 y 2010, adeuden informes técnicos y/o financieros de los apoyos PROMEP 2008, 2009 y 2010, o sean deudores del Programa de Licencia por Beca-Comisión o Año Sabático, no podrán recibir apoyo en la presente Convocatoria.

3. MODALIDADES

3.1 Por línea de investigación o de trabajo

- a) Para los profesores que estén adscritos a programas de posgrado reconocidos en el PNPC, se considerarán proyectos hasta por un máximo de \$250,000.00 (Dieciséis mil pesos M.N.) **por año fiscal**. El número de investigadores de una línea debe ser de mínimo tres.
- b) Para los profesores que estén adscritos a programas de posgrado habilitados, se considerarán proyectos hasta por un máximo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos M.N.) **por año fiscal**. El número de investigadores de una línea debe ser de mínimo tres.
- c) Para los profesores que estén adscritos en programas de licenciatura, se considerarán proyectos hasta por un máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos M.N.) **por año fiscal**. El número de integrantes de un grupo debe ser de mínimo tres.

3.2 Interinstitucionales

- a) Solo se podrán considerar proyectos presentados que incluyan al menos tres líneas de investigación o de trabajo, adscritas al menos a dos instituciones federales del SNEST **y/o un grupo de investigación de alguna otra Institución de Educación Superior o Centro de Investigación**, pudiendo solicitar hasta un máximo de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por año fiscal.
- b) El responsable técnico del proyecto interinstitucional deberá contar preferentemente con nombramiento nivel I del Sistema Nacional de Investigadores.
- c) Se deberá presentar una carta de apoyo institucional por cada instituto participante, **de acuerdo con el formato disponible en la página web <http://www.dgest.gob.mx>**, donde se indique el responsable técnico por institución,



Patriotismo 711 Edif. B 2º Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03730, México, D.F.,
Tels. Conmut. 36-01-86-00 Ext. 65048, e-mail: posgrado@dgest.gob.mx
www.dgest.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

la aceptación de la distribución presupuestal que aparece en el formato concentrador de solicitud de apoyo económico (CI-01/2011), y el compromiso de enviar los informes semestrales de actividades al responsable técnico del proyecto.

El proyecto presentado para los apartados 3.1 y 3.2 deberá pertenecer a alguna de las líneas de investigación o de trabajo establecidas por cada programa educativo, registradas en la DGEST.

En el caso del apartado 3.1 sólo se recibirá una iniciativa por línea de investigación.

3.3 Cuerpos académicos

- a) Sólo se podrán considerar proyectos presentados por un Cuerpo Académico registrado ante PROMEP, pudiendo solicitar hasta un máximo de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) *por año fiscal*.

3.4. Redes de cuerpos académicos

- a) Se podrán considerar proyectos presentados por *al menos tres cuerpos académicos en consolidación o consolidados* registrados ante PROMEP, o *dos cuerpos académicos en consolidación o consolidados y/o un grupo de investigación con características similares al cuerpo académico consolidado PROMEP*. Para cuerpos académicos que pertenecen a una misma institución podrán solicitar hasta un máximo de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) *por año fiscal*. Para el caso de cuerpos académicos que pertenecen a distintas instituciones, podrán solicitar hasta un máximo de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) *por año fiscal*.
- b) Se deberá presentar una carta de apoyo institucional por cada cuerpo académico participante, en donde se especifique: (i) el compromiso de la institución de cubrir los gastos de pasajes y viáticos de los integrantes de los cuerpos académicos para la realización de las reuniones de la red; (ii) el responsable técnico; (iii) la aceptación de la distribución presupuestal que aparece en el formato concentrador de solicitud de apoyo económico (CI-01/2011); (iv) el compromiso de enviar los informes semestrales de actividades al responsable técnico del proyecto, *de acuerdo con el formato disponible en la página web <http://www.dgest.gob.mx>*.

En todas las modalidades, las propuestas de investigación deberán contribuir a la formación de recursos humanos a nivel doctorado y/o maestría, así como a la incorporación de jóvenes estudiantes de licenciatura:

No se podrán solicitar recursos en pasajes y viáticos, ni para adquisición de equipo.



Patriotismo 711 Edif. B 2º Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03730, México, D.F.,
Tels. Conmut. 36-01-86-00 Ext. 65048, e-mail: posgrado@dgest.gob.mx
www.dgest.gob.mx





En caso de que el proyecto requiera de la adquisición de equipo de laboratorio para su buen desarrollo, será necesario justificarlo plenamente, adjuntando la descripción técnica del equipo, tres cotizaciones y una descripción del impacto en la(s) línea (s) de investigación en donde se desarrollará el proyecto. La documentación mencionada deberá incluirse en la solicitud como anexo y, en caso de contar con recursos extraordinarios para la compra de equipo, será tomada en cuenta para su adquisición por parte de la DGEST.

4. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

- a) Los formatos de solicitud para participar en esta Convocatoria se encontrarán disponibles en el portal electrónico de la DGEST a partir de su publicación.
- b) Para los casos en que por necesidades técnicas inherentes al proyecto mismo o por razones presupuestales sea necesario dividir el proyecto de investigación en dos Etapas, es decir en dos ejercicios fiscales, consecuentemente las situaciones técnicas y presupuestales deberán ser divididas en esas dos Etapas desde el momento de la primera propuesta del proyecto de investigación. Para efectos de la segunda Etapa, es decir segundo ejercicio fiscal, será necesario presentar para efectos de trámite los mismos datos con la leyenda de "Recurrente", para que las instancias de revisión, aprobación y/o autorización de los proyectos de investigación, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias, y la evaluación técnica satisfactoria del proyecto, consideren la situación especial de la propuesta de investigación.
- c) La ministración de los recursos financieros de los proyectos aprobados se realizará, atendiendo en primera instancia a la disponibilidad presupuestal y, en segunda instancia a la calendarización, asignación de partida presupuestal y monto que se haya señalado en el Protocolo de la Investigación; Por periodos cuatrimestrales, previa comprobación satisfactoria del ejercicio presupuestal de la ministración anterior, en todos los casos las ministraciones de recursos deberán ser comprobadas sin excepción dentro del ejercicio fiscal en que se hayan efectuado. El investigador responsable deberá presentar informes técnicos de avance semestralmente, los cuales deberán ser evaluados satisfactoriamente.
- d) El envío del protocolo de investigación de acuerdo al formato CI-02/2011 y el formato concentrador CI-01/2011, el documento de aval emitido por el *Comité Institucional de Posgrado e Investigación* o por el *Comité Académico*, así como los documentos justificativos para el caso de la adquisición de equipo, deberán ser enviados al correo posgrado@dggest.gob.mx con copia al correo electrónico del Director de su plantel, a más tardar el 11 de febrero del presente año.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

- e) La recepción de los documentos requisito con firmas autógrafas se realizará en la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación (DEPI) de la DGEST a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **14 de febrero de 2011**.
- f) No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas. **NO HABRÁ NINGÚN OTRO MEDIO PARA PARTICIPAR.**
- g) *Los investigadores que tengan proyectos inconclusos o adeuden informes técnicos a la DGEST de algún otro programa, no serán elegibles para participar, ni como responsable técnicos, ni como colaboradores.*
- h) La evaluación de los proyectos se realizará considerando en orden de importancia:
 - 1. Aquellos proyectos que presenten carta de interés por parte de la empresa.
 - 2. El impacto y beneficio en la solución a un problema o la generación del conocimiento científico/tecnológico.
 - 3. La congruencia y claridad entre los elementos que integran la propuesta.
 - 4. La contribución en la formación de doctores, maestros y estudiantes de licenciatura.
 - 5. La viabilidad técnica, tiempo y costo de realización.
 - 6. La trayectoria del director del proyecto.
- i) Los resultados de la evaluación de los proyectos se publicarán en el Portal de la DGEST a partir del **28 de Febrero de 2011** y se notificarán al Director de la Institución con copia para los departamentos de Recursos Financieros, División de Estudios de Posgrado e Investigación, Planeación y responsable técnico del proyecto.

5- TRANSITORIOS

- a.- Los proyectos aprobados estarán sujetos a los procedimientos de seguimiento, control y evaluación que tiene establecidos la DGEST.



Patriotismo 711 Edif. B 2º Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03730, México, D.F.,
Tels. Conmut. 36-01-86-00 Ext. 65048, e-mail: posgrado@dgest.gob.mx
www.dgest.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

b.- Todos los productos resultados de los proyectos apoyados, serán considerados propiedad de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, el responsable técnico del proyecto tendrá la obligación de proporcionar la información, documentos, materiales y cualquier otro elemento necesario para el trámite de registro de la propiedad intelectual y de derechos de autor.

c.- Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.


DR. CARLOS ALFONSO GARCÍA IBARRA
DIRECTOR GENERAL

México, D. F., a 12 de Enero de 2011



Patriotismo 711 Edif. B 2º Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03730, México, D.F.,
Tels. Conmut. 36-01-86-00 Ext. 65048, e-mail: posgrado@dggest.gob.mx
www.dgest.gob.mx

